MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303

RESOLUCIÓN J.M. Nº 71 / 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 01/2019 DENOMINADO "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY CON ID. 362917" A LA FIRMA KUROSU Y CIA. S.A CON RUC 80002592-0.

VISTA: *La solicitud presentada de la Intendencia a la plenaria de la Junta Municipal y;*

CONSIDERANDO: ***Qué;*** *en la* ***Ley "Orgánica Municipal" 3.966/10*** *en su Art. 36 inciso "c" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas.*

Qué; *en la* ***Ley "Orgánica Municipal" 3.966/10*** *en su Art. 36 inciso "a" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Sancionar Ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia Municipal.*

LA JUNTA MUNICIPAL DE YATYTAY REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR *la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta 01/2019 denominado Adquisición de Tractor Agrícola con Arado Subsolador para la Municipalidad de Yatytay con ID. 362917 a la firma KUROSU Y CIA. S.A con Ruc. 80002592-0.*

Art. 2º COMUNICAR *a la Intendencia Municipal.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019– ACTA Nº 25.

Lic. Aida Adelina Rosa Sotelo
Secretaria Junta Municipal

Prof. Daniel Alberto Paredes Silva
Presidente Junta Municipal

Yatytay, 20 de junio de 2019

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplida archívese.

Ismael Brítez Peña
Secretario General

Paulo Ignacio Saucedo Roa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 0212376303

Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 331/19

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY".- con ID: 362917.----------

VISTO: El dictamen de fecha 18 de junio del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las oferta presentada en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19**, para la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY".- con ID: 362917.**----------

CONSIDERANDO:

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa ***"KUROSU Y CIA S.A." CON RUC 80002592-0* Representado para este acto por los Sres. *EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA con* C.I. N° *534.506,, ANTONIO MACIEL ROTELA*, con C.I. N° *719.650*,** para la Licitación por Concurso de Oferta Directa N° 01/19, **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY".- con ID: 362917".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "***KUROSU Y CIA S.A.***", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el Objeto del Gasto 530 recursos ROYALTIES para la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY".- con ID: 362917"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación y así también la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 en el Art. 2º Resuelve DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Directa N° 01/19, a la firma ***"KUROSU Y CIA S.A." CON RUC 80002592-0* Representado para este acto por los Sres. *EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA con* C.I. N° *534.506,, ANTONIO MACIEL ROTELA*, con C.I. N° *719.650*, denominada "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA CON ARADO SUBSOLADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY".- con ID: 362917", por un monto total de 662.990.000** (Seiscientos sesenta y dos millones novecientos noventa mil)**.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal en la Cuidad de Yatytay, a los 18 días del mes de junio del 2019.----------

SR. ISMAEL BRITEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

SR. PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL